



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 50 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 24 JUN 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en sesión ordinaria de fecha 11 de Junio del 2015, trató: la Propuesta de Aprobación Transferencia de Terreno de la manzana E, lote 6 de la Asociación Pro Vivienda Barrio La Merced; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 294° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido por el artículo 89° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la municipalidad provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Construcciones. Todo proyecto de urbanización, transferencia o cesión de uso, para cualquier fin, de terrenos urbanos y suburbanos, se someterá necesariamente a la aprobación municipal;

Que, la Asociación Pro Vivienda Barrio La Merced, con fecha 16 de mayo del 2012, solicita la realización de una obra de mejoramiento de área de esparcimiento en terreno destinado a otros fines dentro de su Asociación, poniendo en ese sentido de conocimiento que el terreno en mención tiene la calidad de público, correspondiendo por tanto a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado su titulación; toda vez que pese a aparecer en la Partida Registral 01174657 el mencionado predio para otros fines, aún no ha sido debidamente transferido a la Municipalidad;

Que, el predio en alusión se encuentra ubicado en la manzana E, lote 6 de la Asociación Pro Vivienda Barrio La Merced, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, con un área de 177m<sup>2</sup>; terreno proveniente de habilitación urbana como aporte para otros fines.

Que, con fecha de 29 de enero del 2014 la Asociación antes referida adjunta las actas donde se acordó por unanimidad transferir dicho terreno a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, de acuerdo a los antecedentes y a efecto de verificar la procedencia y vigencia de lo solicitado por la Asociación recurrente, respecto al bien inmueble materia de la transferencia, el 23 de febrero de los corrientes se levanta un acta de visita inspectiva por las áreas de Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, de donde se desprende la factibilidad de un área que puede ser aprovechada para la realización de una obra que abarque el terreno en mención con fines de mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria;

Que, acorde a lo prevenido por el artículo 56° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades son bienes de propiedad municipal los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;

Que, el artículo 58° de la ley nombrada en el párrafo precedente erige que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, examinada la petición mediante Informe Legal N° 12-2015-ABG-GAJ-MDCC, la abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, observando lo normado en el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, colige que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que previo debate, se apruebe la inscripción del inmueble descrito líneas arriba a favor de la Municipalidad, por ser un aporte reglamentario proveniente de una habilitación urbana que se encuentra dentro del distrito de Cerro Colorado.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2015, luego del debate sobre el asunto, materia de pronunciamiento, acordaron por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**UNANIMIDAD** aprobar dicha petición, en estricta aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la inscripción del terreno ubicado en la manzana E, lote 6 de la Asociación Pro Vivienda Barrio La Merced de un área de 177.00 m<sup>2</sup>, destinado a otros fines, descrito en la Partida 01174657 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral XII - sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por ser un aporte reglamentario proveniente de habilitación urbana y encontrarse dentro de la circunscripción territorial del distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al señor Alcalde **ECON. MANUEL ENRIQUE VERA PAREDES** a emitir las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

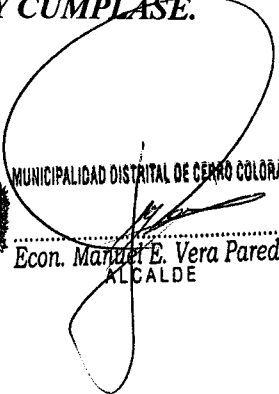
**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la emisión de la presente norma municipal.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Asociación recurrente y áreas respectivas, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE